



RESOLUCIÓN N° 040-P-GADPRPC-2026

Número: NIC-1160034060001-2026-00018

CÓDIGO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: NIC-1160034060001-2026-00018

“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, PARA POTENCIALIZAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LOS FINQUEROS DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”

GENERALIDADES. - ASPECTOS BÁSICOS DEL OBJETO DE COMPRA ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Que, el Art. 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “Las resoluciones de los poderes públicos deberá ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; Que, el artículo 82 de la Constitución de la República dispone: “(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)”;

Que, el artículo 226 de la norma constitucional establece: “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina: “(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 288 de la norma ibídem dispone: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)";

Que, el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo prescribe: "(...) El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones (...)";

Que, el artículo 130 del Código ibídem señala: "(...) Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley...";

Que, mediante Registro Oficial Tercer Suplemento No. 68 de fecha 26 de junio de 2025, se publicó la Ley Orgánica de Integridad Pública, donde se realizaron reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 23 de julio de 2025, se reforma el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Mediante MEMORANDO N° 154-P-GADPRPC-2026 de fecha 08 de julio del 2026, el Ing. Bayro Reinoso Salinas – presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen solicitó al Arq. Joffre Leonardo Calva Colaizaca, Técnico de Proyectos del GADPRPC se proceda a realizar las acciones necesarias para la elaboración del proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, PARA POTENCIALIZAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LOS FINQUEROS DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Mediante Memorando Nro. 001-GADPR-EPC-TP-PSC-2026, el Arq. Joffre Leonardo Calva Colaizaca Técnico de Proyectos del GADPRPC, de fecha 08 de julio del 2026, hace la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



entrega al Ing. Bayro Reinoso Salinas – Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen; el proyecto “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, PARA POTENCIALIZAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LOS FINQUEROS DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”

Mediante MEMORANDO N° 169-P-GADPRPC-2026 de fecha 17 de julio del 2026, el Ing. Bayro Reinoso Salinas – presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen autoriza al Arq. Joffre Leonardo Calva Colaizaca, Técnico de Proyectos del GADPRPC, la elaboración de la FASE PREPARATORIA, correspondiente al proceso de contratación para la ejecución del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, PARA POTENCIALIZAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LOS FINQUEROS DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”

Mediante Memorando Nro. 005-GADPR-EPC-TP-PSC-2026, de fecha 21 de julio de 2026, el Arq. Joffre Leonardo Calva Colaizaca, Técnico de Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Porvenir del Carmen (GADPRPC), hace la entrega de la FASE PREPARATORIA al Ing. Bayro Reinoso, presidente del GADPRPC, con la finalidad de autorizar la subida al Portal del Compras Públicas, para su publicación.

Mediante MEMORANDO N° 176-P-GADPRPC-2026, el Ing. Bayro Reinoso presidente del GADPRPC, solicitó al Arq. Leonardo Calva, Técnico de Proyectos y encargado del Portal de Compras Públicas de la institución, la publicación de la necesidad en el SOCE, del proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, PARA POTENCIALIZAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LOS FINQUEROS DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Mediante Memorando Nro. 003-GADPR-EPC-TP-PSC-2026, el Arq. Joffre Leonardo Calva Colaizaca Técnico de Proyectos del GADPRPC, solicitó al Ing. Bayro Reinoso en calidad de Presidente del GADPRPC, autorizar a quien corresponda la emisión de la Certificación Presupuestaria, Certificación POA, y Catálogo Electrónico para el proceso denominado "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, PARA POTENCIALIZAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LOS FINQUEROS DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA PROVINCIA DE ZAMORA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



CHINCHIPE".

Mediante documento CERTIF-CATE-020-2026 de fecha 21 de julio del 2026, el Arq. Leonardo Calva, Técnico de Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Porvenir del Carmen y encargado del Portal de Compras Públicas, informa que luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, PARA POTENCIALIZAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LOS FINQUEROS DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE" en el Catálogo Electrónico.

Mediante la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 033-2026, "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, PARA POTENCIALIZAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LOS FINQUEROS DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"

de fecha 20 de julio de 2026, la Ing. Dayana Robles Sanmartín, Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestaria N.º 7.01.05.02, denominada " Mantenimiento de puentes peatonales", por un monto de USD 9.985,27 (Nueve mil novecientos ochenta y cinco con 27/100 dólares americanos, valor no incluye IVA), recursos destinados a financiar la contratación del proyecto "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, PARA POTENCIALIZAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LOS FINQUEROS DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Con fecha 21 de julio de 2026, se realizó la publicación de la necesidad de contratación para el proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, PARA POTENCIALIZAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LOS FINQUEROS DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía, a través de la herramienta Necesidades de Ínfima Cuantía del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), con el propósito de recibir proformas de los proveedores interesados, conforme a la normativa vigente

Mediante Memorando Nro. 007-GADPR-EPC-TP-PSC-2026, el Arq. Joffre Leonardo Calva Colaizaca, Técnico del GADPRPC, de fecha 23 de julio del 2026, hace la entrega al Ing.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



Bayro Reinoso Salinas – Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen; da a conocer que se publicó en la herramienta necesidad de contratación y recepción de proformas el proceso denominado de “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, PARA POTENCIALIZAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LOS FINQUEROS DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE” al mismo que fue asignado el código NIC-1160034060001-2026-00018. Del referido proceso se obtuvo una única proforma presentada por el proveedor ABAD REY JORGE ANDRÉS, con RUC N.º 1106006313001. Una vez revisada y evaluada, se verificó que cumple con las especificaciones técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia elaborados por la entidad contratante, así como con los criterios de mejor valor por dinero aplicables al presente procedimiento. En virtud de ello, y con base en el análisis de la proforma presentada, el cuadro comparativo, la certificación presupuestaria y demás documentos habilitantes que forman parte del expediente, se recomienda adjudicar la contratación del “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, PARA POTENCIALIZAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LOS FINQUEROS DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE” al referido proveedor.

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR, el Proceso ínfima cuantía, asignado con código **Nro. NIC-1160034060001-2026-00018**, para la contratación de “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, PARA POTENCIALIZAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LOS FINQUEROS DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, al oferente ABAD REY JORGE ANDRÉS, con RUC N.º 1106006313001, por el valor de USD 9,953.06 (Nueve mil novecientos cincuenta y tres con 06/100 dólares americanos, valor no incluye IVA), por ser la oferta conveniente y favorable a los intereses institucionales desde el punto de vista técnico, económico, jurídico y mejor valor por dinero para esta contratación.

Art. 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Adjudicación al oferente ABAD REY JORGE ANDRÉS, con RUC N.º 1106006313001, como oferente adjudicado dentro del proceso de Ínfima Cuantía Nro. NIC-1160034060001-2026-00018, a través del portal de compras públicas, de conformidad al artículo 112 del Reglamento General de la Ley



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER, a la Secretaria-Tesorera la elaboración de la orden de compra/servicio con ABAD REY JORGE ANDRÉS, con RUC N.º 1106006313001, por el valor de USD 9,953.06 (Nueve mil novecientos cincuenta y tres con 06/100 dólares americanos, valor no incluye IVA)

Art. 4.- PUBLICAR la presente Resolución, así como toda la documentación señalada en el artículo 22 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en el Despacho del presidente a los veinticuatro (24) días del mes de julio del 2026

.....
Ing. Bayro Manuel Reinoso Salinas
PRESIDENTE DEL GADPRPC
C.I: 1106079963